

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cuquío, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 21 de octubre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CUQUÍO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 24 de abril de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Cuquío, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cuquío, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4249/2013, de fecha 21 de agosto de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 26 de agosto de 2013, concluyendo precisamente el día 30 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

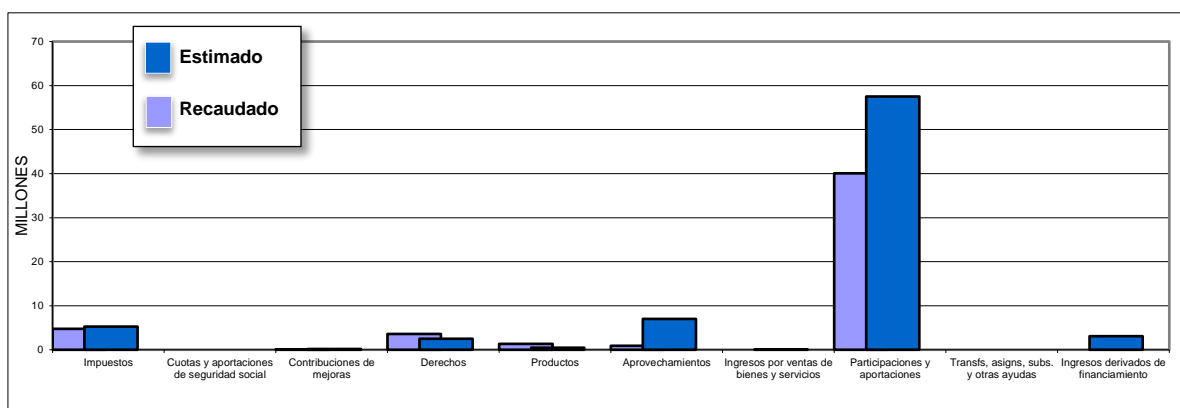
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|--------------|---|-------------------|-------------------|----------|
| 1 | Impuestos | 4,766,200 | 5,241,601 | 110% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 91,000 | 176,314 | 0% |
| 4 | Derechos | 3,589,855 | 2,467,943 | 69% |
| 5 | Productos | 1,334,500 | 433,388 | 32% |
| 6 | Aprovechamientos | 908,200 | 7,003,035 | 771% |
| 7 | Ingresos por ventas de bienes y servicios | 0 | 5,800 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 40,104,361 | 57,479,812 | 143% |
| 9 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 0 | 0 | 0% |
| 0 | Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 3,078,337 | 0% |
| Total | | 50,794,116 | 75,886,230 | |

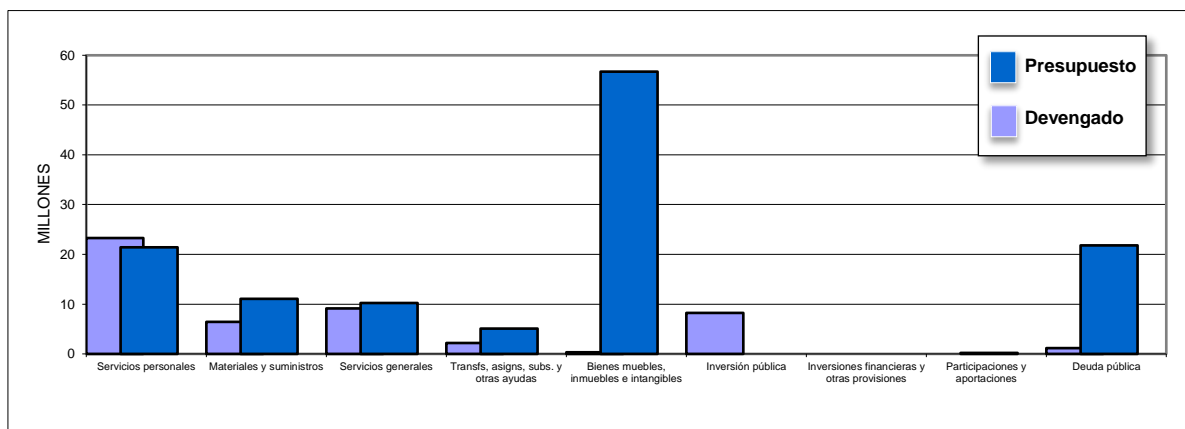


Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|----------|-------------|-------------|-----------|----------|
|----------|-------------|-------------|-----------|----------|

| | | | | |
|------|---|------------|------------|--------|
| 1000 | Servicios personales | 23,296,600 | 21,423,464 | 92% |
| 2000 | Materiales y suministros | 6,436,524 | 11,038,000 | 171% |
| 3000 | Servicios generales | 9,115,900 | 10,208,431 | 112% |
| 4000 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 2,216,000 | 5,093,518 | 230% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 306,000 | 56,695,501 | 18528% |
| 6000 | Inversión pública | 8,248,092 | 0 | 0% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 0 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 195,686 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 1,175,000 | 21,787,579 | 1854% |

| | | |
|--------------|-------------------|--------------------|
| Total | 50,794,116 | 126,442,179 |
|--------------|-------------------|--------------------|



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto | Fundamento |
|-----|---|--|
| 1 | Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) sin que exista presupuesto autorizado" . | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |
| 2 | Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto" . | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que a la fecha no se ha recibido el 1er informe en esta Auditoría Superior.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 75 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1 CUENTA CONTABLE: 1100-000-000.-FOLIOS NOS. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.- MES: AL 30 DE SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Cuentas de activo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación en copia certificada que acredita y justifica la existencia de los saldos por recuperar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-08-381 Y 382.-FOLIOS NOS. PÓLIZAS DE EGRESOS 1706, 2153,2244.- MES: ENERO, MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de banda en cabalgata", "Gastos Feria Cuquío 2012", "Pago de banda musical Nuevo San Pedro" y "Pago de hrs de banda musical feria mayo 2012"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba el gasto; memoria fotográfica de la realización de los eventos; y copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por el prestador del servicio y los funcionarios públicos municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 05-01-02-07-273.-FOLIOS Nos. PÓLIZA DE EGRESOS 1664 y 2232.- MES: ENERO, MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de artículos deportivos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza el gasto; cotizaciones de proveedores para corroborar que se tomó la mejor opción de compra; listado de personas beneficiadas por la entrega de

los artículos deportivos; y relación firmada que compruebe la entrega de los artículos deportivos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 01-02-03-04-123.-FOLIOS Nos. POLIZA DE EGRESOS 327.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Perforación de pozos profundos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza la contratación de los servicios; memoria fotográfica; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las autoridades municipales y el prestador del servicio, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones del servicio pactado; y documentación certificada que demuestra los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 01-02-03-04-132.-FOLIOS Nos. POLIZA DE EGRESOS 130.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de equipamiento de pozo en la unidad cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza la contratación de los servicios; memoria fotográfica; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las autoridades municipales y el prestador del servicio, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones del servicio pactado; y documentación certificada que demuestra los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-03-331.-FOLIOS Nos. PÓLIZAS DE EGRESOS 1799, 1838, 2311, 2327, 2280, 2360, 2387, 2738 Y 2814.- MES: FEBRERO, MARZO, JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de asesoría contable y pago por servicios jurídicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza la contratación de los servicios; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las autoridades municipales y el prestador del servicio, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones del servicio pactado; y documentación certificada que soporta el trabajo realizado y

logros obtenidos con la asesoría prestada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-03-339.-FOLIOS Nos. PÓLIZA DE EGRESOS 1041.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago certificación de calidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza la contratación de los servicios; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las autoridades municipales y el prestador del servicio, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones del servicio pactado; y documentación certificada que soporta el trabajo realizado y logros obtenidos con la asesoría prestada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-03-339.-FOLIOS Nos. PÓLIZA DE EGRESOS 1778.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de honorarios por asesoría legal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza la contratación de los servicios; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las autoridades municipales y el prestador del servicio, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones del servicio pactado; documentación certificada que soporta el trabajo realizado y logros obtenidos con la asesoría prestada; y copia certificada del informe de actividades emitido por el prestador de servicios en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-03-339.-FOLIOS Nos. PÓLIZA DE EGRESOS 1948, 3020, 2093.- MES: MARZO, ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por elaboración de plan parcial de desarrollo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza la contratación de los servicios; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las autoridades municipales y el prestador del servicio, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones del servicio pactado; documentación certificada que soporte el trabajo realizado y logros obtenidos con la asesoría prestada; copia certificada del plan realizado;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-03-339.-FOLIOS Nos. PÓLIZA DE EGRESOS 2730.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por escritura de terreno CECYTEJ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza esta erogación; copia certificada de la escritura pública a nombre del municipio debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y su inscripción en el Patrimonio Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 05-01-02-05-251.-FOLIOS Nos. PÓLIZA DE EGRESOS 112.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de polímero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprueba el gasto; escrito aclaratorio del Ayuntamiento donde informa el uso y documentación que acredita el destino de los químicos adquiridos; y cotizaciones de proveedores con lo que se verifica que se eligió la mejor opción de compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTA CONTABLE: 05-01-03-09-395.-FOLIOS Nos. POLIZA DE EGRESOS 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4027, 4028, 4028, 4030, 4031, 7002, 7003, 7005, 8003, 9001, 9023..- MES: ABRIL, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Penas, multas, accesorios y actualizaciones”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el reintegro del monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y/o estado de cuenta; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$51,483.00.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-02-326.-FOLIOS Nos. POLIZA DE EGRESOS 2245.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de renta de

maquinaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza la contratación de los servicios; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las autoridades municipales y el prestador del servicio, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones del servicio pactado; y copia certificada de la bitácora que soporta el trabajo realizado y logros obtenidos con la asesoría prestada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14- CUENTA CONTABLE: 05-01-02-04-246.-FOLIOS Nos. POLIZA DE EGRESOS 2263.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de transformador comunidad de Juchitlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprueba el gasto; escrito aclaratorio del Ayuntamiento donde informa el uso, destino y los beneficiarios de dicho bien; cotizaciones de proveedores con lo cual se verifica que se eligió la mejor opción de compra; y memoria fotográfica que acredita la instalación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN NO 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MESES: SEPTIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA: TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS (VERTICAL Y HORIZONTAL) DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CUQUÍO-TEPATITLÁN (VÍA MEZCALA) DEL KM 0+000 AL 6+000

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos (vertical y horizontal) de la obra: Construcción de carretera Cuquío-Tepatitlán (vía Mezcala), del km. 0+000 al 6+000”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de Ayuntamiento en la cual se autoriza participar en el programa y la ejecución de la obra; copias certificadas de presupuesto de obra; copias certificadas de contrato de obra pública a precios unitarios; y copias certificadas de proceso de licitación; sin embargo, omitieron proporcionar las estimaciones que comprueben el total del recurso erogado; y los procedimientos legales resarcitorios que acrediten la ejecución efectiva de la fianza de cumplimiento del contrato presentada en tiempo y forma en esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1 694,503.42

OBSERVACIÓN NO 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MESES: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de sanitarios”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento en los términos del artículo 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en donde se apruebe que la obra sea realizada por el Ayuntamiento mediante la modalidad de administración directa, así como las especificaciones técnicas iniciales y complementarias de la obra, en su caso, debidamente signadas los funcionarios públicos municipales responsables, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser realizados por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, debidamente signadas por funcionarios públicos municipales responsables, el programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables y la bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde el inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos, pruebas de calidad; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4’351,941.07

OBSERVACIÓN NO 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: SEPTIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS DE DRENAJE, TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS (VERTICAL Y HORIZONTAL) DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA TRAMO CUQUÍO-JUCHITLÁN (PRIMER ETAPA) DEL KM. DEL 0+000 AL 2+350

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Obras de drenaje, terracerías, pavimentos y señalamientos (vertical y horizontal) de la obra: Construcción de carretera tramo Cuquío-Juchitlán (primera etapa), del km. 0+000 al 2+350”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las estimaciones que comprueben la totalidad del monto ejercido; esto sin dejar de mencionar que también fueron omisos en integrar documentación que acredite que la obra se encuentra finiquitada y entregada a entera satisfacción del contratante, pues se omitió presentar las actas de terminación de obra, de entrega recepción, de extinción de derechos y finiquito de obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1’174,156.11

OBSERVACIÓN NO 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MESES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA: URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO ARROYITO AZUL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Urbanización fraccionamiento Arroyito Azul"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento, en donde se apruebe el techo financiero para la realización de la obra y el origen de los recursos con los que se financiará la obra a ejecutarse, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios, dentro de las cuales se reflejarían los importes por unidad de concepto de trabajo, permitiendo corroborar que los conceptos erogados son acorde con los presupuestados; siendo omisos de este mismo modo en presentar los números generadores de volumetrías, elemento técnicos en los cuales se reporten lo volúmenes ejecutados, mismos que permitiría corroborar que los volúmenes ejecutados son acorde con los volúmenes erogados; así como no se adjuntó el programa de obra, en el cual se debió de reflejar de manera calendarizada las actividades desarrolladas durante el período de ejecución fijado; y la bitácora de obra, instrumento técnico que permitiría conocer los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'987,782.51

OBSERVACIÓN NO 5.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: SEPTIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA: TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS (VERTICAL Y HORIZONTAL) DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CUQUÍO-JUCHITLÁN DEL KM DEL 2+350 AL 3+300

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos (vertical y horizontal) de la obra: Construcción de carretera Cuquío-Juchitlán, del km. 2+350 al 3+300"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico consistente en copias certificadas de acta de ayuntamiento que autoriza el proyecto "Terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento (vertical y horizontal) de la obra: "Construcción de carretera a Cuquío-Juchitlán del km. 2+350 al km. 3+300"; así como también se acredita el proceso de licitación pública por invitación, al integrar, convocatoria, base del concurso, proyecto de contrato, presentación y apertura de proposiciones, recepción propuestas, junta aclaratoria, visita de obra, 3 invitaciones a las empresas, carta compromiso, programa de ejecución de los trabajos, explosión de insumos de presupuesto, análisis de precios unitarios, costo horarios de equipo, cálculo de factor de salario real, análisis de indirectos de obra, análisis de financiamiento por flujo de caja, determinación del cargo por utilidad, relación de maquinaria y equipo de construcción y paquetes de las demás empresas; exhiben copias certificadas de presupuesto de obra; estimaciones, integradas por: facturas, resúmenes de estimaciones, números generadores, proyectos, reporte fotográficos; copia certificada de póliza de fianza de anticipo de obra; contrato de obra pública; escritura de acta constitutiva de la empresa; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO 6.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MESES: FEBRERO, MARZO Y ABRIL.- NOMBRE DE LA OBRA: CARRETERA TEPOZÁN-BAJÍO DE LOS GALLOS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquíó, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Carretera Tepozán-Bajío de los Gallos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico de la obra consistente en acta de ayuntamiento que autoriza la construcción de 1km. de carretera pavimentada que conectará a las comunidades de Tepozán-Bajío de los Gallos y 1 km, dejando de manifiesto que se llevaron a cabo las acciones tendientes al priorización de los recursos, para la obra en comentó así como el soporte presupuestal necesario; de la misma manera remiten el presupuesto de obra mismo que permite verificar el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismos que se encuentra debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; anexando la memoria de gasto integrada por las nóminas y comprobantes fiscales; números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cadenamientos, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, de igual forma se presentan los planos de obra en el cual se especifica la ubicación de los trabajos ejecutados; así como copias certificadas de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.-CUENTA CONTABLE: 1235-102-403.- FOLIO No. POLIZAS DE EGRESOS 73 y 104.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago 1era. Estimación de equipamiento de pozo y pago de 2da. estimación de pozo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza la contratación de los servicios; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las autoridades municipales y el prestador del servicio, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones del servicio pactado; y la documentación certificada que demuestra los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN NO 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MESES: SEPTIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA: TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS (VERTICAL Y HORIZONTAL) DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CUQUÍO – TEPATITLÁN (VÍA MEZCALA) DEL KM. 0+000 AL 6+000

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos (vertical y horizontal) de la obra: Construcción de Carretera Cuquío-Tepatitlán (vía Mezcala) del km 0+000 al 6+000”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la justificación de la comprobación del gasto ejercido en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- SEPTIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS DE DRENAJE, TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS (VERTICAL Y HORIZONTAL) DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA TRAMO CUQUÍO-JUCHITLÁN (PRIMER ETAPA) DEL KM. DEL 0+000 AL 2+350

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Obras de drenaje, terracerías, pavimentos y señalamientos (vertical y horizontal) de la obra: Construcción de carretera tramo Cuquío-Juchitlán (primer etapa) del km. del 0+000 al 2+350”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la justificación de la comprobación del gasto ejercido en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- SEPTIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA: TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS (VERTICAL Y HORIZONTAL) DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CUQUÍO-JUCHITLÁN DEL KM DEL 2+350 AL 3+300

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos (vertical y horizontal) de la obra Construcción de Carretera Cuquío-Juchitlán del km del 2+350 al 3+300"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la justificación de la comprobación del gasto ejercido en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$9'259,866.11, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$51,483.00, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$9'208,383.11.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.